

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN **UTZMG-LIC-LOCAL-SC-003/2023**, DENOMINADA “**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA 2023**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. EFRÉN MARTÍNEZ BEAS**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR SUSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL CLIENTE**” Y POR LA OTRA PARTE **TLAQUEPAQUE ESCOLAR SA DE CV**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL VENDEDOR**”. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. LUIS GERARDO MONTAÑO RUIZ**, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y;

DECLARACIONES:

Declara “EL CLIENTE”

1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según Decreto número 20404, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 30 de diciembre de 2003.
2. Quien comparece a la celebración de este instrumento legal, goza de plenas facultades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 fracciones VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Que la universidad para efectos de estar en aptitud de celebrar el presente contrato llevó a cabo la licitación denominada **UTZMG-LIC-LOCAL-SC-003/2023 “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA 2023”** en el cual “EL VENDEDOR”, resultó adjudicado por haber presentado una propuesta viable que de acuerdo con las proposiciones del acta de fallo de adjudicación:

3. Que la persona moral denominada **TLAQUEPAQUE ESCOLAR SA DE CV**, por haber presentado la propuesta económica solvente para la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo es procedente adjudicar y se le adjudican las partidas:

Partida	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Lugar donde se prestará el servicio
1	Borrador retráctil de clip.	Pieza	10	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
2	Carpeta de 3 argollas redondas de 1/2" Blanca T/C con ventana personalizable	Pieza	65	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
3	Carpeta de 3 argollas redondas de 1" Blanca T/C con ventana personalizable	Pieza	65	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
4	Carpeta de 3 argollas redondas de 1 1/2" Blanca T/C con ventana personalizable	Pieza	65	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

5	Carpeta de 3 argollas redondas de 2" Blanca T/C con ventana personalizable	Pieza	65	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
6	Carpeta de 3 argollas redondas de 3" Blanca T/C con ventana personalizable	Pieza	65	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
7	Cinta 2" uso rudo (gris) 50 mts.	Pieza	9	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
8	Cinta transparente 2 X 50 mts	Pieza	9	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
9	Cinta adhesiva 18 X 33	Pieza	27	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
10	Cinta adhesiva invisible 18 mm Mca. 3M	Pieza	4	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
11	Cinta Canela 2" x 50 mts.	Pieza	9	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
12	Clip cuadrado No. 2 paquete c/10 cajas de 100 piezas	Paquetes	20	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
13	Cojín azor de plástico para sellos No.1	Pieza	2	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
14	Cuaderno Forma Francesa Cuadro Grande con 100 hojas	Pieza	11	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
15	Cuaderno profesional cuadro chico con 100 hojas	Pieza	15	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
16	Cuaderno profesional cuadro grande con 100 hojas	Pieza	15	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
17	Cuaderno profesional de raya con 100 hojas	Pieza	15	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
18	Cúter Grueso	Pieza	9	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
19	Engrapadora Standard Bostitch metálica Tira Completa	Pieza	10	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

20	Etiqueta Janel (modelo J-5931 CD) paquete c/25 piezas	Paquete	3	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
21	Etiqueta Janel (modelo J-5165 carta) paquete c/25 piezas	Paquete	11	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
22	Grapas Bostitch Caja c/5000 piezas	Caja	5	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
23	Hojas Blancas tamaño carta caja c/10 paquetes	Caja	30	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
24	Broche Baco 8cm metálico Caja c/50 piezas	Caja	11	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
25	Quita grapas negro	Pieza	12	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
26	Marcatextos grueso color amarillo caja c/12 piezas	Caja	12	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
27	Marcatexto delgado color amarillo caja c/12 piezas	Caja	12	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
28	Marcatextos grueso color azul caja c/12 piezas	Caja	12	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
29	Bolígrafo Pin Point fino 0.7mm Azul pieza caja c/12 piezas	Caja	11	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
30	Post-It cubo nota adhesiva colores 7.6 x 7.6	Pieza	40	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
31	Protectores de hojas caja con 100 piezas T/C Paquete c/100 piezas	Paquete	30	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
32	Recopilador contable tamaño carta Lefort verde	Pieza	22	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
33	Corrector liquido tipo lápiz	Pieza	7	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
34	Sujetadocumentos 19mm caja c/12 piezas	Caja	7	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

35	Sujetadocumentos 25mm caja c/12 piezas	Caja	7	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
36	Sujetadocumentos 32mm caja c/12 piezas	Caja	7	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
37	Sujetadocumentos 41mm caja c/12 piezas	Caja	7	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
38	Sujetadocumentos 51mm caja c/12 piezas	Caja	7	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
39	Separador Index numérico de 1-12	Pieza	5	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
40	Separador Index alfabético de A-Z	Pieza	11	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
41	Sobre manila Doble Carta 305x 395mm paquete c/50 piezas	Paquete	15	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
42	Mini banderitas memo tip neon /5 colores	Pieza	9	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
43	Hoja Opalina Gruesa 225grs paquete c/100 piezas	Paquete	13	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
44	Hoja Rotafolio cuadrícula paquete c/50 piezas	Paquete	2	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
45	Arillo continuo gusano de plástico 7/16 12mm paquete c/25 piezas	Paquete	4	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
46	Arillo continuo gusano de plástico 1/2 16mm paquete c/25 piezas	Paquete	4	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
47	Pastas para engargolar ahumado paquete c/10 juegos	Paquete	10	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

TLAQUEPAQUE ESCOLAR SA DE CV se le adjudico por un costo por \$64,031.28 (Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Un Pesos 28/100 M.N.) IVA incluido.

4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es UTZ-030120-HP8.

5. Para los efectos de este contrato, señala como su domicilio en Carretera Santa Cruz a San Isidro Km. 4.5, en la Colonia Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P.45640.

Declara “EL VENDEDOR”:

1. Que, mediante acta constitutiva no. 38,666, (tres, ocho, seis, seis, seis), a los 30 treinta días del mes de marzo de 1990 mil novecientos noventa ante el licenciado Carlos Luviano Jaramillo, notario público número 65 sesenta y cinco, del municipio de Guadalajara, Jalisco, se constituyó la empresa Tlaquepaque Escolar SA de CV, y con fecha 9 de octubre de 2019 fue dada de alta en la SAT, con actividad económica de Comercio al por menor de artículos de papelería.

2. Que, mediante el acta pública numero 23,836 veintitrés mil ochocientos treinta y seis, en Tonalá, Jalisco a los 12 días del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós, ante el licenciado Miguel Ignacio Sánchez Reynoso, notario público 1 uno, se le nombra como Administrador General Único a Luis Gerardo Montaña Ruiz.

3. Que señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, en la calle Álvaro Obregón #130, Col. Centro, Tlaquepaque, Jalisco, código postal 45500, teléfono (33) 3837 6702.

4. Compareció a participar en la licitación “**UTZMG-LIC-LOCAL-SC-003/2023 “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA 2023”**”, en el cual resultó adjudicado por haber presentado una propuesta viable.

Declaran las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. “EL VENDEDOR”, se obliga a entregar a “EL CLIENTE”, los bienes adquiridos, en las instalaciones ubicadas en carretera Santa Cruz a San Isidro Km. 4.5, Santa Cruz de las Flores, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Col. Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jal., contando para ello con el personal requerido, en los términos de su propuesta técnica y económica presentada y aceptada, y que junto con el documento identificado como anexo 1, forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - COSTO DE LOS BIENES. Se establece como contraprestación, la cantidad de **\$64,031.28** (Sesenta y Cuatro Mil Treinta y Un Pesos 28/100 M.N.) IVA incluido, siempre y cuando hayan entregado los bienes adquiridos, para efecto de realizar el pago “EL VENDEDOR” deberá haber presentado satisfactoriamente la documentación requerida para su revisión “Factura PDF y XML”, vía electrónica a la dirección facturación@utzmq.edu.mx con copia a abarron@utzmq.edu.mx de lunes a miércoles en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en atención a Unidad Centralizada de Compras, efectuándose el pago a más tardar 48 horas hábiles del día de su recepción.

- Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

- Carretera Santa Cruz a San Isidro Km. 4.5
- Col. Santa Cruz de las Flores
- Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
- C.P. 45640
- R.F.C.: UTZ 030120HP8.

1. Solicitud por escrito firmada por el "PROVEEDOR", firmada ya sea por sí o a través de representante con facultades suficientes con los siguientes requisitos:

- a. Banco
- b. Cuenta
- c. Sucursal
- d. CLABE Interbancaria
- e. Correo Electrónico del "PROVEEDOR".

2. Confirmación Bancaria

- a. Carta firmada por el banco o bien la solicitud de la empresa sellada por la sucursal donde se tiene la cuenta.

TERCERA. - Las obligaciones previstas en el proceso de licitación y sus anexos son vinculatorias a las partes.

CUARTA. - SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN. En el caso de que "EL VENDEDOR" suspenda la venta y/o suministro de los bienes por causas imputables a él, sin justificación alguna, se obliga a devolver el monto económico que se le haya cubierto en exceso, en un plazo no mayor a 5 cinco días posteriores a la fecha en que no se haya concluido la entrega de los bienes.

QUINTA. - PERSONAL PARA LA COMPRAVENTA DE BIENES. "EL VENDEDOR" se obliga a que el personal asignado para la entrega y suministro de los bienes, deberá ser con personal calificado y con el equipo suficiente y adecuado.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. El personal destinado para la entrega de los bienes depende exclusivamente de "EL VENDEDOR" y bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado de "EL CLIENTE" liberando a éste último de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, administrativa con relación al personal asignado al servicio.

"EL VENDEDOR" como patrón de las personas que en su caso designe para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra de "EL CLIENTE", obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad a "EL CLIENTE", reconociendo expresamente "EL VENDEDOR" que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales como son: Seguro Social, vacaciones, aguinaldo, SAR, INFONAVIT, seguro de vida, capacitación y adiestramiento, etc.

Comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento a “EL CLIENTE” en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de la relación contractual con sus trabajadores, o en su caso, en contra la propia “EL CLIENTE” por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por “EL VENDEDOR”, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, “EL VENDEDOR” asumirá la responsabilidad, dejando libre a “EL CLIENTE” de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

“EL VENDEDOR” se obliga a cubrir a “EL CLIENTE” los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula y “EL CLIENTE” fuera llamada cualquier tipo de juicio.

SÉPTIMA. - Las partes convienen que el costo de la adquisición de los bienes tendrá vigencia del presente contrato, del 17 de abril al 15 de mayo de 2023.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO. Toda la maquinaria, materiales y equipo que “EL VENDEDOR” utilice para la compra-venta de los bienes son de su propiedad, por lo que su custodia, reparación y mantenimiento correrán por su cuenta exclusivamente, a menos que en las bases de la convocatoria de la licitación que dan origen al presente contrato se señale lo contrario.

La persona que sea nombrada como encargado de recibir los bienes por parte de “EL VENDEDOR”, es el Jefe de Infraestructura y Recursos Materiales y Servicios Generales, en At'n **Ing. Fernando Tovar Monraz**.

NOVENA. - De las notificaciones. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente haga constar su notificación.

DÉCIMA.- GARANTIAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO. Se dispensa la presentación de garantías en apego a los establecido en el artículo 110 fracción III del Acuerdo del ciudadano Gobernar del Estado que emite el Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el poder ejecutivo del Estado de Jalisco.

Lo anterior por no existir anticipos y considerándose que la línea de crédito a favor, rigen bajo la modalidad que primero se entrega el bien y después se paga, no es necesaria la garantía de cumplimiento hacia el futuro. Para ello se transcribe el artículo y fracción citadas:

“Artículo 110. Para garantizar los compromisos contractuales contraídos por los proveedores, o la seriedad de las ofertas propuestas por los interesados, los Entes Públicos deberán observar lo siguiente:

I...

II...

III. El titular de la Unidad Centralizada de Compras, bajo su más estricta responsabilidad podrá eximir de la presentación de garantía a cualquier proveedor con quien haya de celebrarse un contrato”.

DÉCIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. El incumplimiento por parte de “EL VENDEDOR”, a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, dará lugar al cobro de una pena del 20%, sobre el monto total del presente contrato, adicional a lo previsto en la cláusula décima tercera, pidiendo además “EL CLIENTE” exigir la **rescisión del contrato**, sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte de “EL CLIENTE”.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. “EL CLIENTE” aplicará penas convencionales a “EL VENDEDOR”, en caso de que el proveedor no entregue los bienes dentro de los 15 días posteriores a la firma del presente contrato de compra venta, se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	<u>3%</u>
DE 06 HASTA 10	<u>6%</u>
DE 11 HASTA 15	<u>10%</u>
DE 16 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE la “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”	

DÉCIMA TERCERA. - “EL VENDEDOR”, se hace responsable de cualquier daño, pérdida o robo de objetos o valores de “EL CLIENTE”, siempre y cuando dicha rotura, daño, pérdida o robo suceda en las horas de trabajo de sus empleados y la imputación quede debidamente comprobada.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS. “EL VENDEDOR”, se obliga a no ceder a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa aprobación expresa y por escrito de “EL CLIENTE”.

DÉCIMA QUINTA. - El presente contrato tendrá vigencia a partir del 17 de abril **al 15 de mayo del 2023**, pudiendo ser modificado en sus montos hasta en un 20%, siempre que se pacte por escrito mediante convenio modificatorio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 80 párrafo 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. El “VENDEDOR” asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios que cuenten con registro ante las autoridades competentes, si el suministro infringe los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL CLIENTE”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 15 quince días hábiles de antelación a “EL VENDEDOR”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL CLIENTE”, quedando únicamente obligada ésta a rembolsar a “EL VENDEDOR”, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. -CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO: Son causas de rescisión del contrato:

- a) Que “EL VENDEDOR” no entregue oportunamente el bien de acuerdo a las cantidades descritas y a las características mencionadas en su propuesta técnica-económica, en cuyo caso, “EL CLIENTE”, de considerar que se está lesionando sus intereses, podrá ser rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste ni trámite judicial, bastando solamente para que éste opere la notificación por escrito a “EL VENDEDOR” haciéndole saber las causas en las que ocurrió para rescindirle el contrato.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en los artículos 1871 y 1883 del Código Civil del Estado.

El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, cumplimiento del presente contrato y en caso de controversia, acudirán en recurso de conciliación previsto en los artículos 110 al 112 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y si no logran ponerse de acuerdo, se regirán por las disposiciones de los tribunales del primer partido judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA.- Para lo no previsto en el presente contrato, se atenderán las disposiciones del 2254 al 2262 del Código Civil del Estado de Jalisco.

VIGESIMA PRIMERA. - INFORMACIONES CONFIDENCIALES.

La expresión “INFORMACIONES CONFIDENCIALES” utilizada en este contrato, sus anexos o documentos relacionados con ellos, tendrán como significado el conocimiento y datos de naturaleza técnica, escrita, gráfica, electromagnética u otra análoga, como sería de manera enunciativa, mas no limitativa: creación de sistemas, información técnica, financiera y de negocios, nombres de los accionistas o socios actuales de inversión, proyectos de mercado, procedimientos, representaciones gráficas, bosquejos, planos, programas, ideas, especificaciones y en general cualquier información que se relacione con los productos y procedimientos destinados a los fines del acuerdo de voluntades y que para ello fueren revelados por “EL CLIENTE” al personal del “EL VENDEDOR”.

“LAS PARTES” se comprometen a no utilizar de manera alguna y con fines distintos a los fines del contrato de las “INFORMACIONES CONFIDENCIALES” señaladas en el párrafo que antecede y a no revelarlas a terceros, incluyendo sus controladoras o subordinadas, con las siguientes excepciones:

a) Que las “INFORMACIONES CONFIDENCIALES” fueran conocidas por “EL CLIENTE” con anterioridad a su revelación y se encuentren debidamente documentadas por escrito en sus archivos con anterioridad a la fecha de la revelación.

b) Que tales “INFORMACIONES CONFIDENCIALES” sean de conocimiento público antes de su revelación, a causa de actos y omisiones no imputables a “EL CLIENTE” o sus empleados.

“LAS PARTES” convienen y se obligan a devolver en cualquier momento, cualquier documento en que se contengan “INFORMACIONES CONFIDENCIALES” referidas en esta cláusula.

Todos los documentos preparados por “EL VENDEDOR” en relación y necesarios para el desarrollo de la venta y suministro de “LOS BIENES”, incluyendo planos originales, manuales de operación, bitácoras como control de visitas y cualquier otro análogo, sean elaborados con anterioridad o posterioridad a la fecha efectiva de este contrato, serán de propiedad única y exclusiva de “EL CLIENTE”.

“EL VENDEDOR” podrá si así resulta necesario, conservar una copia de los documentos con fines de auto referencia, pero no podrá transmitirlos en forma alguna, sea onerosa o gratuita, ni revelarlos, utilizarlos para terceros o permitir intencionalmente que otros los utilicen sin el consentimiento previo y por escrito de “EL CLIENTE”.

“EL VENDEDOR” le estará estrictamente prohibido, bajo pena de rescisión, el reproducir o permitir reproducir cualquier documento relacionado con la información confidencial, salvo que así lo requiera el desarrollo de “LOS BIENES” y con la autorización de “EL CLIENTE”.

En todos los documentos transmitidos o puestos a la disposición de terceros, con autorización de “EL CLIENTE”, a “EL VENDEDOR” deberá imprimir la siguiente inscripción:

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA., Y LA INFORMACIÓN EN ÉL CONTENIDA ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. ESTE DOCUMENTO NO DEBERÁ SER UTILIZADO, REPRODUCIDO O DIVULGADO, YA SEA PARCIAL O TOTALMENTE SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL PROPIETARIO SIN EXCEPCIÓN ALGUNA”.

Conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas, es importante que el participante y adjudicado TLAQUEPAQUE ESCOLAR SA DE CV, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

En caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito, así mismo en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad

Para efectos de cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula, "EL VENDEDOR" hará entrega a "EL CLIENTE" de una lista de los empleados de aquella, que tendrán acceso a la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", lista en que se transcribirá literalmente la cláusula de confidencialidad y deberá estar suscrita de conformidad por el personal autorizado y que se agregará para formar parte integrante de este contrato como "Anexo 1" "EL VENDEDOR" será responsable solidaria de todo lo que se ocasione con motivo de la violación a la cláusula de confidencialidad por parte de sus empleados o apoderados.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado el día 17 de abril de 2023.

"EL CLIENTE"

"EL VENDEDOR"

Dr. Efrén Martínez Beas

Rector de la Universidad Tecnológica
de la Zona Metropolitana de
Guadalajara

Luis Gerardo Montaña Ruiz

Representante Legal de
TLAQUEPAQUE ESCOLAR SA DE CV

TESTIGOS

Mtro. Salvador Rodríguez Velázquez

Dir. de Administración y Finanzas de la
Universidad Tecnológica de la Zona
Metropolitana de Guadalajara

Ing. Alejandro Fabián Barrón Lugo

Unidad Centralizada de Compras de la
Universidad Tecnológica de la Zona
Metropolitana de Guadalajara

ANEXO 1
CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

UTZMG-LIC-LOCAL-SC-003/2023
SIN CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"

"Adquisición papelería y artículos de oficina 2023"

Partida	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Lugar donde se prestará el servicio
1	Borrador retráctil de clip.	Pieza	10	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
2	Carpeta de 3 argollas redondas de 1/2" Blanca T/C con ventana personalizable	Pieza	65	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
3	Carpeta de 3 argollas redondas de 1" Blanca T/C con ventana personalizable	Pieza	65	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
4	Carpeta de 3 argollas redondas de 1 1/2" Blanca T/C con ventana personalizable	Pieza	65	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
5	Carpeta de 3 argollas redondas de 2" Blanca T/C con ventana personalizable	Pieza	65	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
6	Carpeta de 3 argollas redondas de 3" Blanca T/C con ventana personalizable	Pieza	65	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
7	Cinta 2" uso rudo (gris) 50 mts.	Pieza	9	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
8	Cinta transparente 2 X 50 mts	Pieza	9	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
9	Cinta adhesiva 18 X 33	Pieza	27	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
10	Cinta adhesiva invisible 18 mm Mca. 3M	Pieza	4	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
11	Cinta Canela 2" x 50 mts.	Pieza	9	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

12	Clip cuadrado No. 2 paquete c/10 cajas de 100 piezas	Paquetes	20	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
13	Cojín azor de plástico para sellos No.1	Pieza	2	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
14	Cuaderno Forma Francesa Cuadro Grande con 100 hojas	Pieza	11	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
15	Cuaderno profesional cuadro chico con 100 hojas	Pieza	15	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
16	Cuaderno profesional cuadro grande con 100 hojas	Pieza	15	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
17	Cuaderno profesional de raya con 100 hojas	Pieza	15	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
18	Cúter Grueso	Pieza	9	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
19	Engrapadora Standard Bostitch metálica Tira Completa	Pieza	10	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
20	Etiqueta Janel (modelo J-5931 CD) paquete c/25 piezas	Paquete	3	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
21	Etiqueta Janel (modelo J-5165 carta) paquete c/25 piezas	Paquete	11	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
22	Grapas Bostitch Caja c/5000 piezas	Caja	5	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
23	Hojas Blancas tamaño carta caja c/10 paquetes	Caja	30	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
24	Broche Baco 8cm metálico Caja c/50 piezas	Caja	11	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
25	Quita grapas negro	Pieza	12	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
26	Marcatextos grueso color amarillo caja c/12 piezas	Caja	12	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

27	Marcatexto delgado color amarillo caja c/12 piezas	Caja	12	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
28	Marcatextos grueso color azul caja c/12 piezas	Caja	12	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
29	Boligrafo Pin Point fino 0.7mm Azul pieza caja c/12 piezas	Caja	11	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
30	Post-It cubo nota adhesiva colores 7.6 x 7.6	Pieza	40	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
31	Protectores de hojas caja con 100 piezas T/C Paquete c/100 piezas	Paquete	30	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
32	Recopilador contable tamaño carta Lefort verde	Pieza	22	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
33	Corrector liquido tipo lapiz	Pieza	7	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
34	Sujetadocumentos 19mm caja c/12 piezas	Caja	7	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
35	Sujetadocumentos 25mm caja c/12 piezas	Caja	7	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
36	Sujetadocumentos 32mm caja c/12 piezas	Caja	7	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
37	Sujetadocumentos 41mm caja c/12 piezas	Caja	7	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
38	Sujetadocumentos 51mm caja c/12 piezas	Caja	7	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
39	Separador Index numerico de 1-12	Pieza	5	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
40	Separador Index alfabetico de A-Z	Pieza	11	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
41	Sobre manila Doble Carta 305x 395mm paquete c/50 piezas	Paquete	15	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

42	Mini banderitas memo tip neon /5 colores	Pieza	9	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
43	Hoja Opalina Gruesa 225grs paquete c/100 piezas	Paquete	13	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
44	Hoja Rotafolio cuadricula paquete c/50 piezas	Paquete	2	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
45	Arillo continuo gusano de plastico 7/16 12mm paquete c/25 piezas	Paquete	4	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
46	Arillo continuo gusano de plastico 1/2 16mm paquete c/25 piezas	Paquete	4	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
47	Pastas para engargolar ahumado paquete c/10 juegos	Paquete	10	Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son

Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes y/o Servicios con Especificaciones y Características Superiores, si así lo Consideran Conveniente.

Tiempo de aplicación y entrega del servicio, es de 15 días después de la firma del contrato